

SECRETARIA: 6 de abril de 2021, a despacho demanda Divisoria 2021-00132, que correspondió por reparto. Sírvasse proveer.

ALEXANDRA FLOREZ LONDOÑO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: DIVISORIO DE MENOR CUANTÍA
Radicado: 2021-00132
Demandante: LINA MARCELA CHICA PULGARIN
Demandado: MARIA DOLORES PATIÑO
Interlocutorio: 376

Se decide sobre la admisión de la demanda de la referencia, y debe decirse que revisado el escrito y sus anexos, así como los artículos 82 y subsiguientes, y 406 y siguientes del CGP, presenta los siguientes defectos que conllevan a su inadmisión y por ello se concede el término de cinco (5) días para que sea corregida so pena de rechazo:

1. Deberá aportar copia de la Escritura Pública #686 del 15 de septiembre de 2016, que menciona en el hecho 1º de la demanda.
2. La demandada y el poder van dirigidos ante juzgado civil municipal de villamaría, deberá corregirlos teniendo en cuenta que son Juzgados Promiscuos Municipales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5b1b5e6c4836cdd32985dc30e1140c25bcc1c04b0179405c09bf45
b04580fa47**

Documento generado en 06/04/2021 12:46:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JRPMN